

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 8 DE JUNIO DE 1979

NÚM. 131

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excm. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE ASTORGA

Plaza Ganado, 5

EDICTO

Don Daniel Blanco Perandones, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular D. Juan-Bautista Llamas Llamas.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del veinte por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior relación o (certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que de-

berá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto

DEUDORES	Importe principal
MUNICIPIO: LUCILLO	
Ejercicio: 1977/78	
<i>Concepto: Urbana</i>	
Eloína Fernández Fuente	249
Antonio González Alonso	188
Luciano Martínez Pérez	487
Visita Prieto Martínez	324

DEUDORES	Importe principal
<i>Concepto: Trabajo Personal</i>	
Lucas Prieto Martínez	131
<i>Concepto: Seguridad Social Agraria</i>	
José Alonso Alonso	2.003
Toribio Alonso Alonso Mn.	1.280
Anselma Alonso González	612
Joaquín Alvarez Martínez	723
Raimundo Castro Alonso	2.281
Claudi Fraganillo Roderá	668
Máximo Fuente Prieto	612
Ignacio Martínez Prieto	1.113
Dolores Santiago Alvarez	779

MUNICIPIO: LUYEGO
DE SOMOZA

Ejercicios: 1976/77/78

<i>Concepto: Rústica</i>	
Esteban Abajo Abajo	4.150
Antonio Dios Abajo	632
<i>Concepto: Urbana</i>	
Gmo Abajo Astorgano	402
José Abajo Fernández	1.522
Eliseo Mallo Pérez y 1	82
Lorenzo Pérez Dios	102
<i>Concepto: Seguridad Social Agraria</i>	
Esteban Abajo Abajo	16.458
Jesusa Astorgano Mnez.	1.725
Isidora Cadierno Cordero	1.836
Antonio Dios Abajo	2.838
Asunción Riesco García	1.669

MUNICIPIO: QUINTANA
DEL CASTILLO

Ejercicio: 1977/78

<i>Concepto: Urbana</i>	
Francisco Arias Domínguez	72
Agustín Cuesta Fernández	617
Agustina Cuesta Rodríguez	60
Fundación Sierra Pambley	1.033
González García	120
Junta Vecina San Feliz L.	1.290
<i>Concepto: Seguridad Social Agraria</i>	
Engraci Aguado Fernández	668
Oliva Pérez Díez	2.671
Ovidio Pérez Fernández	612

MUNICIPIO: SAN JUSTO
DE LA VEGA

Ejercicio: 1977/78

<i>Concepto: Rústica</i>	
M. Carmen Gullón Iturriaga	659
Menito Martínez Martínez	262
<i>Concepto: Urbana</i>	
Aquilino Cuervo González	558
José Fuertes Prieto	237
Gregorio García Alonso	144
Eugenio González Alonso	326
Junta Vecinal San Román Vega	208
Julián Perandones Cuervo	110
José Pérez Castrillo	190
Carmen Pulgar Mier	172
Manuel Vega Fuertes y 2	843
<i>Concepto: Seguridad Social Agraria</i>	
Marcelina Alonso Alvarez	2.114
Miguel Alonso Aparicio	12.018
Hros. de Justa Alonso González	16.414

DEUDORES	Importe principal
Vicente Alonso González	5.119
Gerardo Alvarez Martínez	5.286
Mariano Cuervo Canseco	1.725
Basilisa Cuervo Cordero	2.726
Higinio Cuervo Vega	10.739
Aurora Fernández Dguez.	668
Isabel Fuertes Prieto	3.116
Antonio García Cordero	1.280
Lorenzo García Menéndez	4.451
Antonio García González	3.116
César Geijo Domínguez	23.925
Hermenegildo González Alonso	5.923
Luis González Alonso	1.391
José González Fernández	1.182
Basilisa González García	779
Agustín González González	49.965
Filomena González Glez.	1.947
Francisco González Glez. Menor	6.287
Laurentino González Glez.	7.289
Mateo González Martínez	25.038
Josefa González Redondo	17.026
Cipriano González Santos	779
M. Carmen Gullón Iturriaga	14.689
Francisco Iglesias Vega	5.063
Felipe Martínez Alonso H.	2.448
Saturnino Mnez. Alonso Hr.	8.012
Saturnino Mnez. Alonso Hr.	2.114
Salustiano Mnez. Alonso Hr.	8.012
Salustiano Mnez. Alonso	62.206
Felipe Martínez Glez. Hr.	1.836
Mateo Martínez González	723
Benito Martínez Martínez	6.399
Genoveva Martínez Prieto	2.726
Juan Morán Vega	11.406
Antonio Ortiz Fuentes	8.179
Teodora Prieto Alonso	2.448
Trinidad Prieto Alonso	8.902
María Prieto Cepeda	4.062
Antonio Prieto Miguélez	2.059
Agustín Prieto Vega	17.638
Angela Rabanal Tedejo	668
Niceto Ramos Cordero	1.780
Isidro Rubio Ramos	1.002
José Rubio Ramos	2.337
Prudencio Tedejo Vega	2.504
Gustavo Santorro Barrajo	3.003
Celedonio Vega Gómez	11.351
Rogelio Vega Mayo	835
Santos Vega Prieto	3.060
Ana Vega Vega	7.178
Saturnina Vega Vega	2.448
Vicente Vega Vega	1.892

Astorga, 17 de mayo de 1979.—El Recaudador Auxiliar, Daniel Blanco Perandones.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2481

Delegación Provincial del Ministerio
de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-24.002

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Tubonat, S. L., con domicilio en Astorga, C/ Alférez Provisional, núm. 2.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Riego de la Vega, CN-VI Madrid-Coruña Km. 316/800.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una industria de prefabricados de hormigón.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 KV.) con conductor de al-ac de 27,8 mm.² (LA-25), aisladores ESA núm. 1503 en cadena de dos elementos y apoyos de hormigón armado con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., y con una longitud de 50 metros y término en un centro de transformación de tipo interperisobre dos apoyos de hormigón armado con transformador trifásico de 75 KVA. tensiones 15/20 kV./398-230 V., que se instalará en la industria de prefabricados de hormigón sita en la margen derecha de la CN-VI Madrid-Coruña, Km. 316/800 en el término de Riego de la Vega (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 418 150 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 29 de mayo de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2617 Núm. 1205.—1.160 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-24.030.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Antonio Galán Caballero, con domicilio en León, calle Legión VII, 4.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villaverde de Arcayos finca «El Picón».

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la finca «El Picón».

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2 kV. (20 kV.), con conductor de al-ac de 54,6 mm.² (LA-50) aisladores de vidrio ESA 1507 (E-70) en cadena de dos elementos y apoyos de hormi-

gón de 13,00 metros y torres metálicas MADE tipo Acacia, con entronque en la línea de Iberduero, S. A., a Villaverde de Arcayos con una longitud de 139 metros finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón armado de 11,00 metros de altura con transformador trifásico de 200 KVA., tensiones 13,2/20 KV. 398-233 V., que se instalará en la finca El Picón en el término de Villaverde de Arcayos en las proximidades del Km. 31 margen derecha de la carretera de Sahagún a las Arriendas.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 522.978 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 28 de mayo de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2620 Núm. 1208.—1.220 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 23.915. - R. I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, n.º 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de energía eléctrica en el sector y suministrar a la tensión de 15 kV. la actual línea a 6 kV. a San Esteban.

d) Características principales: Una línea subterránea trifásica de un solo circuito a 15 KV. con cable subterráneo de aluminio de 3 x 150, 12/15 KV., enterrado a 1,20 metros de profundidad, con una longitud de 450 metros desde el CT de Castro Uría a la torre metálica de la línea a San Esteban, discurriendo su trazado por la carretera del canal Bajo del Bierzo en Ponferrada (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.064.859 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 29 de mayo de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2619 Núm. 1207.—1.100 ptas.

Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

DELEGACION TERRITORIAL

LEON

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción núm. 65/79 incoado contra D. Miguel Puente Ajo, domiciliado en Las Truchas, 3, Ponferrada, por infracción art. 64 Decreto 2065 de 30-5-74, se ha dictado una resolución de fecha 2-5-79 por la que se le impone una sanción de veinticinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 30 de mayo de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 2589

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción núm. 111/79 incoado contra D. Rufino González Díez, domiciliado en 24 de Abril, 1, León, por infracción artículos 68 y 70 Texto R. Ley de 30-5-74, se ha dictado una resolución de fecha 2-5-79, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 30 de mayo de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 2589

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provin-

cial de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción 371/79 a la Empresa don Gregorio Rodríguez Rodríguez, con domicilio en Plaza Ganado, 5, Villamanin.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Gonzalo Mateos del Moral. 2589

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción 372/79, a la Empresa D. Manuel Digón Villar, con domicilio en Avda. Villafranca, 89, Ponferrada.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Gonzalo Mateos del Moral. 2589

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción 408/79, a la Empresa D. Felipe Fernández Alvarez, con domicilio en Barrio Nuevo, 24, Valencia de Don Juan.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Gonzalo Mateos del Moral. 2589

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta

de infracción 415/79 a la Empresa don Pablo González Santos, con domicilio en Fernández Ladreda, 75 - 6.º, León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—
Gonzalo Mateos del Moral. 2589

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Requerimiento 1.089 y 1.090/79 a la Empresa 24/27.204 Calor y Vapor, S. A., con domicilio en León, C/. Astorga, 7.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—
Gonzalo Mateos del Moral. 2599

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la

Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Requerimiento 1.147/79 a la Empresa 24/36.463 Ernesto Oliveira da Silva, con domicilio en Toral de Merayo.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—
Gonzalo Mateos del Moral. 2599

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Requerimiento 944 y 945/79 a la Empresa 24/37.205 José Luis Segade Saborido, con domicilio en León, calle José Antonio, 27.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—
Gonzalo Mateos del Moral. 2599

Ayuntamiento de Ponferrada

AGENCIA EJECUTIVA

Doña Josefa Sáenz de la Puente, Agente-Ejecutivo del Ilmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Agencia Ejecutiva del Ilmo. Ayuntamiento de Ponferrada, contra don Luciano Cartujo González, por sus débitos de los conceptos de impuesto municipal de Circulación de los años 1978 y 1979 por importe total de 35.400 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

"Providencia. — Autorizada por el Ilmo. Sr. Alcalde de Ponferrada, mediante acuerdo de fecha 3 de mayo de 1979, la enajenación en pública subasta del bien mueble embargado en este procedimiento el día 28 de marzo de 1979, como de la propiedad del deudor al Ilmo. Ayuntamiento de Ponferrada don Luciano Cartujo González, procedase a la celebración del acto de subasta, para cuya celebración se señala el día 16 de julio de 1979 a las once de la mañana en el salón de actos del Ilmo. Ayuntamiento de Ponferrada, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese al deudor y al depositario y a los acreedores hipotecarios y pignoratios si los hubiere, y anúnciese por edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada."

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación el siguiente bien mueble:

Camión, marca "Pegaso", matrícula LE-25.855. Valorado pericialmente en la cantidad de 370.000 pesetas, siendo este valor el tipo de subasta.

Este vehículo se encuentra en poder del depositario don Miguel Valenciano Rodríguez, con domicilio en Ponferrada, calle El Teleno, n.º 10, 2.º.

2.º—Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza del 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación señalado anteriormente, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza ori-

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

APLICACIONES FORESTALES

Subasta de pastos situados en terrenos extramursales del Porma que ha de celebrarse en estas oficinas de Valladolid, Muro 5, a las once horas del día 12 del mes de junio actual, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid, el día 13 de julio de 1974.

Lote	Situación y límites	Duración del aprovechamiento	Tasación anual pesetas
3	Camposolillo, margen izquierda y margen derecha (final del término)	4 años	97.000

En el caso de que se precisara la ocupación de determinada superficie para explotación distinta de la de pastos, esta Confederación Hidrográfica del Duero, se reserva el derecho de ocupación con la consiguiente disminución en la renta anual proporcionalmente a la superficie ocupada.

Se admiten pliegos para optar a la subasta hasta las trece horas del día 11 de junio actual, debiéndose presentar en estas oficinas o remitiéndose por correo certificado con anterioridad a la hora citada, haciendo constar en el sobre «para la subasta de pastos».

Si el lote quedara desierto será subastado por segunda vez en la misma tasación, a las once horas del día 19 del mismo mes, admitiéndose pliegos hasta las trece horas del día 18 de junio.

Valladolid, junio de 1979.—El Ingeniero Jefe, David Azcarretazábal.

2647

Núm. 1210.—1.200 ptas.

gine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del vehículo, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos por parte del deudor, o por cualquier persona interesada.

4.º—Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración del vehículo que se subasta.

5.º—Que en el caso de no ser enajenado el vehículo objeto de esta subasta en primera o segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante los tres días siguientes hábiles al de la subasta.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos, mediante el presente anuncio.

Otra: A los adjudicatarios, que el bien objeto de esta subasta, no se halla gravado con carga o hipoteca alguna, o por lo menos se desconoce su existencia, y si alguna apareciera, no sería aplicado el importe que se obtenga a su extinción.

En Ponferrada a 29 de mayo de 1979. — El Agente-Ejecutivo, Josefa Sáez de la Puente. 2577

Ayuntamiento de Toreno

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de las obras de «Abastecimiento de agua y alcantarillado de Villar de las Traviesas»; «Reposición del firme de las calles «A», Santa Bárbara, Peñadrada y Travesía de la Sindical en Matarrosa del Sil»; y «Reparación de los caminos de Valdelaloba y Pradilla a la carretera y de Santa Marina del Sil a la carretera», quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación, por plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Toreno, 29 de mayo de 1979.—El Alcalde, José Luis Merino García. 2594

Ayuntamiento de Almanza

■ Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el padrón para la exacción del impuesto municipal de circulación de vehículos, del año actual, se hace saber que el expresado padrón se encontrará de manifiesto al público, en este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Almanza, 31 de mayo de 1979.—El Alcalde (ilegible). 2601

Ayuntamiento de Puebla de Lillo

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento en sesiones extraordinaria del día 13 de mayo y ordinaria del día 27 de mayo de 1979, la imposición fiscal y Ordenanzas que a continuación se relacionan, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinadas y formularse cuantas reclamaciones procedan:

1.—Ordenanzas reformadas

La núm. 2.—De tránsito de animales por vías públicas.

La núm. 4.—De ocupaciones en vías públicas con escombros y otras.

La núm. 9.—De prestación personal y de transporte.

La núm. 11.—De rodaje y arrastre por vías públicas.

La núm. 12.—De quioscos en la vía pública.

La núm. 13.—De apertura de establecimientos.

2.—Ordenanzas de nueva imposición fiscal.

La núm. 10.—De licencias urbanísticas.

La núm. 16.—De impuesto sobre la publicidad.

La núm. 17.—De tasa por barracas o casetas.

La núm. 18.—De tasa saca de arenas y otros materiales.

La núm. 19.—De servicio de guardería rural.

La núm. 20.—De tasa recogida basuras.

La núm. 21.—De licencias de auto-taxis.

La núm. 22.—De ocupaciones terrenos uso público.

La núm. 23.—De tasa escaparates, vitrinas.

La núm. 24.—De tasa expedición documentos.

Puebla de Lillo, 28 de mayo de 1979. El Alcalde (ilegible). 2602

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Aprobado el padrón de exacciones que seguidamente se detallan, del actual ejercicio de 1979, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar contra el mismo las altas, bajas y reclamaciones que procedan.

Exacciones que comprende

Tasa por tránsito de animales.

Tasa de rodaje de carros y remolques.

Tasa de canalones.

Impuesto sobre solares sin edificar.

Tasa sobre voladizos y salientes.

Arbitrio no fiscal sobre los perros.

Zotes del Páramo, 31 de mayo de 1979.—El Alcalde, S. Trapero. 2623

Ayuntamiento de Villadecanes - Toral de los Vados

Rendidas las cuentas general del presupuesto y de patrimonio correspondientes al ejercicio de 1978, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días y 8 más, a efectos de reclamaciones.

Toral de los Vados, 29 de mayo de 1979.—El Alcalde (ilegible). 2575

Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de mayo acordó aprobar por unanimidad el expediente de modificación de crédito n.º 1 a cargo del superávit de la liquidación, y al amparo del Real Decreto 115/79, queda expuesto al público en esta Secretaría durante el plazo de cinco días, a los efectos oportunos.

Magaz de Cepeda, 29 de mayo de 1979.—El Alcalde (ilegible). 2574

Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina

Aprobados los padrones para 1979 de rodaje y arrastre y de bajadas de agua, quedan expuestos al público por término de quince días a los efectos de ser examinados y presentar reclamaciones.

Santovenia de la Valduncina, 25 de mayo de 1979.—El Alcalde (ilegible). 2590

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 384 del año 1978, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Astorga, seguidos entre partes: de una como demandante por D. Agustín Fernández Bajo, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun, sin que conste Letrado Defensor, y de otra como demandados por D. Antonio, D. Leopoldo y D.ª María Fernández Luengo, mayores de edad, casados, los dos primeros vecinos de Astorga y la última de La Bañeza, y D. José de Paz Miguélez, mayor de edad, casado y vecino de La Bañeza, que no han comparecido ante esta Superioridad,

por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reconocimiento de negocio en comunidad y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 5 de mayo de 1978 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Astorga, el 5 de mayo de 1978, siendo las costas de esta instancia a cuenta del apelante, única parte personada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados D. Antonio, D. Leopoldo y D.^a María Fernández Luengo y D. José de Paz Miguélez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

César Aparicio y de Santiago.—José García Aranda.—Germán Cabeza Miravalles.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 18 mayo 1979.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal.—Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Jesús Humanes López.

2629 Núm. 1209.—1.560 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo y bajo el número 80/79 se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Eduardo Flecha Robles, de León y representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. José Luis Martínez González, mayor de edad y vecino de León, sobre reclamación de 66.600 pesetas de principal y costas.

En dichos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio en que fueron valorados, los bienes que se citan, embargados como de la propiedad del demandado:

Un coche marca Seat-124-D, matrícula LE-9054-E, usado, en funcionamiento. Valorado en doscientas mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día cinco de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2563 Núm. 1188.—840 ptas.

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, por ausencia del titular.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se tramita procedimiento para la declaración de herederos n.º 108/79, de doña Benerina Pérez Pertejo, natural de Marne y vecina de León, en cuya localidad falleció el 14 de noviembre de 1977, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes, pues sus padres la premurieron (su padre D. Angel Pérez Villanueva, el 18 de abril de 1943 y su madre doña Argimira Pertejo Alonso, el 12 de septiembre de 1955).

Reclaman su herencia, cifrada en 47.700 pesetas sus hermanos de doble vínculo don Eloy, doña Fermina y don Lidio Pérez Pertejo.

Y por medio del presente, se anuncia la muerte intestada de dicha causante, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado —Palacio de Justicia— en el plazo de treinta días.

Dado en León a catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

2579 Núm. 1198.—680 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por la entidad Elosúa, S. A., de León, contra D. Petronilo Fidalgo Colado, mayor de edad, vecino de León, sobre reclamación de cantidad, registrados a número 3/79, en los que he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y en el precio en que fueron valorados, los bienes embarga-

dos como de la propiedad del demandado, consistentes en:

1) Una cortadora de fiambre Ortega, eléctrica, de acero inoxidable. Valorada en cuarenta mil pesetas.

2) Una báscula de cinco kilos, Margina, de plato, núm. 73.494. Valorada en quince mil pesetas.

3) Otra báscula de la misma marca que la anterior y características de 10 kilogramos. Valorada en veinte mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día cinco de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2564 Núm. 1189.—900 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 194 de 1979, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Aluminios País, S. L., de este domicilio, representado por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez, y dirigido por el Letrado D. Jesús López Arenas, contra D. Leandro Sánchez Martín y D. Enrique Hernández Martínez, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 230.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Leandro Sánchez y D. Enrique Hernández, y con su producto pago total al ejecutante Aluminios País, S. L., de las 150.000 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al

cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Juan Aladino Fernández Agüera.

2653 Núm. 1211.—1.120 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, tramitados en este Juzgado con el número 183 de 1978, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El señor D. José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Entidad Hormigones del Bierzo, S. A., con domicilio social en Ponferrada, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Ramón González Viejo; contra don Germán Girones Loreux, mayor de edad, casado, industrial y vecino del Barco de Valdeorras, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Germán Girones Loreux, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Hormigones del Bierzo, S. A., de la cantidad de ciento noventa y ocho mil quinientas pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste, y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/—

José Antonio Vesteiro Pérez.—Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Germán Girones Loreux, expido y firmo el presente en Ponferrada, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

2634 Núm. 1202.—1.220 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido, por providencia de esta fecha dictada a instancia de la parte demandante, en autos de juicio ejecutivo núm. 193 de 1978, promovidos por el Procurador Sr. Fernández González, en nombre y representación de la entidad Central Leonesa de Crédito, S. A., domiciliada en León, contra D. José Manuel Rodríguez Ortiz, mayor de edad, casado, médico, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por la presente se requiere a dicho demandado para que dentro de seis días presente en la Secretaría de dicho Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, los títulos de propiedad de los bienes que le fueron embargados que son los siguientes:

1.—Piso 5.º B, de la casa sita en León, calle de las Cortes Leonesas, núm. 16, con vuelta a las calles Gil y Carrasco y Burgo Nuevo, de una superficie útil de 65,55 m.².

2.—La 148 ava parte de un local sito en la planta baja del edificio núm. 5 de la calle San Vicente Mártir, de León.

3.—La sexa parte indivisa de la finca veinticinco o piso vivienda, 4.º izquierda, del edificio señalado con el núm. 5 de la calle San Vicente Mártir de León.

Dada en La Bañeza, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario Judicial.—Manuel Javato.

2604 Núm. 1194.—820 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el señor D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno de la misma, los presentes autos de proceso de cognición núm. 39 de 1979, seguidos a

instancia de Cantalapiedra Decoración, S. A., entidad domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigida por el Letrado D. Jesús López Arenas González, y como demandada la entidad Reyfe, S. L., domiciliada en Guardo (Palencia), Travesía de José Antonio, núm. 9, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Cantalapiedra Decoración, S. L., debo condenar y condeno a la demandada, a que, tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de treinta y seis mil ciento noventa y nueve pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación a la demandada en rebeldía, expido y firmo el presente en León, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Mariano Velasco de la Fuente.

2603 Núm. 1195.—1.000 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas número 1.179-78, seguidas en este Juzgado por hurto de herramientas, en una mina en Truébano (León), formulada por D. Alfredo Molero Jurado, Director Facultativo de dicha empresa, y que decía tener su domicilio en San Emiliano (León), recayó el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Juzgado de Distrito número uno de León a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve... Visto lo actuado, el artículo citado, el 204 de la misma Ley y demás aplicables. Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseía provisionalmente en estas actuaciones de juicio de faltas número 1.179-78; archivándose con tal carácter una vez sea firme este auto, declarándose por el momento, las costas causadas. Notifíquese al Ministerio Fiscal y al denunciante para lo cual librese carta-orden al Juzgado de Paz de San Emiliano.—Así por este auto lo acuerda y firma el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito del número uno de los de esta ciudad; de que doy fe.—Firmado: F. Berrueta.—Mariano Velasco.—Rubricados».

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en legal forma a don Alfredo Molero Jurado, el cual se ignora su paradero, firmo la presente en

León, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de Distrito número uno, Fernando Berueta y Carraffa. — Mariano Velasco de la Fuente. 2566

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 203/79, de este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—León, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas n.º 203/79, sobre vejación, siendo partes, los Policías Nacionales números 12.280 y 25.455; y como denunciado, Angel González González; en cuyos autos ha sido parte igualmente el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel González González, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta tipificada en el art. 570-6.º del vigente Código Penal, a la pena de mil quinientas pesetas de multa y reprensión privada y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Angel González González, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Miguel García Zurdo. 2580

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito número uno de Ponferrada (León).

Hago público: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia del juicio de cognición número 141/78, a instancia de D. Belarmino García Castañón, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Francisco Rodríguez Merayo, mayor de edad, titular de exclusivas Rodríguez, con oficinas en Polígono de Villacedré (León), sobre reclamación de 24.103 pesetas, en cuyos autos he acordado sacar a tercera y pública subasta por término de ocho días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados al referido demandado:

1.º—Una aserradora lateral, marca Urbón, tasada en 25.000 pesetas.

2.º—Una motosierra, marca Homelite, modelo XL, 25.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de junio del año en curso, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

a) La subasta será sin sujeción a tipo.—Si hay postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

b) Si no llegase a dichas dos terceras partes, se suspenderá la aprobación del remate para hacer saber al deudor el precio ofrecido, conforme determina el art. 1.506 de la L. R. C.

c) El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Los bienes embargados se hallan depositados en poder del demandado.

Dado en Ponferrada, a 30 de mayo de 1979.—José Antonio Goicoa.—El Secretario, Abel Manuel Bustillo. 2636

Núm. 1201.—940 ptas.

**

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas n.º 435/78 seguido ante este Juzgado, se practicó la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Registro, D. C. 11.ª	20
Diligs. Previas art. 28-1.ª	15
Tramitación art. 28-1.ª	100
Certif. antec. art. 32-1.ª	25
Notificaciones, D. C. 14.ª	20
Ejecución, art. 29-1.ª	30
Partes Médico Forense artículo 10-3.º 5.ª	300
Reintegros calculados	180
Mutualidad Judicial D. C. 21.ª	120
Indemn. Isabel C. incapac.	6.000
Idem a la misma, por secuelas.	10.000
Total	16.810

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas dieciséis mil ochocientos diez pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por el penado Adrián Martínez García, vecino de esta ciudad, C/. Eladía Bailina, n.º 6.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al penado Adrián Martínez García, actualmente en ignorado paradero, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente que firmo en Ponferrada a veintinueve de mayo de mil setecientos ochenta y nueve, yo el Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal.

2581 Núm. 1191.—860 ptas

*Juzgado de Distrito
de Astorga*

María del Carmen Monje Alonso, Secretario del Juzgado de Distrito de la ciudad de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En la ciudad de Astorga, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Sr. D. Luis Santos de Mata, Juez de Distrito de esta ciudad y su demarcación, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de desahucio seguidos en este Juzgado con el núm. 14/79, a instancia de D. Juan-Antonio Gómez García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villamejil, representado por el Procurador D. José-Avelino Pardo del Río, contra D. Dionisio Carro Toral, también mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, calle General Solchaga, parcela 48 del Polígono Argales (Servicios Reunidos, S. A.), sobre desahucio de finca urbana en precario, y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador D. José Avelino Pardo del Río, en representación del actor don José-Antonio Gómez García, contra D. Dionisio Carro Toral, debo declarar y declaro, haber lugar al desahucio de la vivienda de litis, sita en el inmueble calle Pedro de Castro, 12, y en su consecuencia debo condenar y condeno a dicho demandado a que deje libre a disposición del actor, dentro del plazo legal, la referida vivienda objeto de autos, con apercibimiento de ser lanzado a su costa, de no verificarlo voluntariamente; con expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Santos.—Rubricado.

La sentencia inserta fue publicada en el mismo día de su fecha.

Lo inserto concuerda con su original a que me remito, y para que conste a instancia de la parte actora, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para la notificación de dicha resolución al demandado rebelde don Dionisio Carro Toral, expido y firmo la presente visada por S. S. en Astorga, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—María del Carmen Monje Alonso.—V.º B.º: El Juez de Distrito, Luis Santos de Mata. 2544 Núm. 1183.—1.260 ptas.